



**INFORME DE CONCILIACIÓN  
PROYECTO DE LEY N° 189 DE 2023 CÁMARA – 158 DE 2022 SENADO**

*“Por medio de la cual se reconoce y garantiza la entrega del kit mujeres y personas gestantes cuentas conmigo’ a las mujeres y personas gestantes y se dictan otras disposiciones” – ley mujeres y personas gestantes cuentas conmigo”.*

Bogotá D.C. junio 19 de 2024

Honorable Senador  
**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**  
Presidente Senado de la República

Honorable Representante  
**ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS**  
Presidente Cámara de Representantes

**Ref.:** Informe de conciliación al Proyecto de Ley N° 189 de 2023 Cámara – 158 de 2022 Senado *“Por medio de la cual se reconoce y garantiza la entrega del kit mujeres y personas gestantes cuentas conmigo’ a las mujeres y personas gestantes y se dictan otras disposiciones” – ley mujeres y personas gestantes cuentas conmigo”.*

Respetados presidentes,

Dando cumplimiento a la honrosa designación efectuada, de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 y siguientes de la Ley 5° de 1992, los suscritos Senadora y Representante, en nuestra calidad de conciliadores para este efecto, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de referencia.

Cordialmente,

  
**NADIA GEORGETTE BLEL SCAFF**  
Senadora de la República

  
**LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL**  
Representante a la Cámara

**CONCILIACIÓN DE LOS TEXTOS APROBADOS EN  
LAS PLENARIAS DE CÁMARA DE  
REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA**

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, los integrantes de la Comisión de Conciliación procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en la Plenaria del Senado de la República y en la Plenaria de la Cámara de Representantes, en sesiones celebradas el día quince (15) de agosto de 2023 y el dieciocho (18) de junio de 2024, respectivamente.

De dicha revisión, encontramos diferencias en algunos artículos, razón por la cual se procedió a unificar el texto, así:

<b>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA</b>	<b>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</b>	<b>TEXTO ACOGIDO POR LOS CONCILIADORES</b>	<b>COMENTARIO</b>
<i>“Por medio de la cual se reconoce y garantiza la entrega del kit ‘mamá cuentas conmigo’ a las mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones” – ley mamá cuentas conmigo”.</i>	<i>Por medio de la cual se reconoce y garantiza la entrega del kit mujeres y personas gestantes cuentas conmigo’ a las mujeres y personas gestantes y se dictan otras disposiciones. - Ley mujeres y personas gestantes cuentas conmigo.</i>	<i>“Por medio de la cual se reconoce y garantiza la entrega del kit ‘mamá cuentas conmigo’ a las mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones” – ley mamá cuentas conmigo”.</i>	<b>Se acoge el texto de Senado</b>
<b>Artículo 1°. Objeto.</b> La presente ley tiene por objeto reconocer y garantizar la entrega del Kit “mamá cuentas conmigo” a las mujeres embarazadas afiliadas al Régimen Subsidiado, Régimen Contributivo y Regímenes Especiales, con el fin de que las madres se sientan apoyadas desde el inicio de	<b>Artículo 1°. Objeto.</b> La presente ley tiene por objeto reconocer y garantizar la entrega del Kit “Mujeres y personas gestantes, cuentas conmigo” a las mujeres embarazadas y personas gestantes, en condición de vulnerabilidad, pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema según la metodología definida por el	<b>Artículo 1°. Objeto.</b> La presente ley tiene por objeto reconocer y garantizar la entrega del Kit “mamá cuentas conmigo” a las mujeres embarazadas en condición de vulnerabilidad, pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema según la metodología definida por el DANE o quien haga	<b>Se propone una fórmula de redacción con el fin de armonizar los textos aprobados en Senado y Cámara.</b>

<p><b>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA</b></p>	<p><b>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</b></p>	<p><b>TEXTO ACOGIDO POR LOS CONCILIADORES</b></p>	<p><b>COMENTARIO</b></p>
<p>su embarazo o proceso de gestación.</p>	<p>DANE o quien haga sus veces.</p>	<p>sus veces, con el fin de que las madres se sientan apoyadas desde el inicio de su embarazo o proceso de gestación.</p>	
<p><b>Artículo 2°: Requisitos.</b> Las madres gestantes que deseen acceder a este beneficio deberán inscribirse ante la Entidad Promotora de Salud o Administrador del Régimen de Salud y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a. Ser afiliadas al régimen subsidiado de servicios de salud, de lo contrario, ser afiliadas al Régimen Contributivo o Especial y certificar ingresos inferiores a 2 SMLV.</p> <p>b. Cumplir con un mínimo de ocho (8) controles prenatales, a excepción de los casos en los que exista un parto prematuro o pretérmino.</p> <p><b>Parágrafo 1°:</b> El mínimo de controles prenatales podrá variar conforme a los avances científicos.</p> <p><b>Parágrafo 2°:</b> El Ministerio de Salud y Protección Social, en un término no mayor a seis meses, reglamentará la</p>	<p><b>Artículo 2°.</b> <i>Requisitos.</i> Las mujeres y personas gestantes que deseen acceder a esta atención deberán estar inscritas a la Empresa Administradora de Planes de Beneficios (EAPB) o Administrador del Régimen de Salud y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Cumplir con un mínimo de cuatro (4) controles prenatales, a excepción de los casos en los que exista un parto prematuro o pretérmino.</p> <p><b>Parágrafo 1°.</b> El mínimo de controles prenatales podrá variar conforme a los avances científicos.</p> <p><b>Parágrafo 2°.</b> El Ministerio de Salud y Protección Social, en un término no mayor a seis meses, reglamentará la presente ley, incluyendo un plan de trabajo que amplíe la cobertura de controles prenatales a mujeres y personas gestantes en zonas rurales de difícil acceso o zonas no municipalizadas.</p>	<p><b>Artículo 2°: Requisitos.</b> Las madres gestantes que deseen acceder a este beneficio deberán estar inscritas a la Empresa Administradora de Planes de Beneficios (EAPB) o Administrador del Régimen de Salud y cumplir con un mínimo de cuatro (4) controles prenatales, a excepción de los casos en los que exista un parto prematuro o pretérmino.</p> <p><b>Parágrafo 1°:</b> El mínimo de controles prenatales podrá variar conforme a los avances científicos.</p> <p><b>Parágrafo 2°.</b> El Ministerio de Salud y Protección Social, en un término no mayor a seis meses, reglamentará la presente ley, incluyendo un plan de trabajo que amplíe la cobertura de controles prenatales a mujeres gestantes en zonas rurales de difícil acceso o zonas no municipalizadas.</p>	<p><b>Se propone una fórmula de redacción con el fin de armonizar los textos aprobados en Senado y Cámara.</b></p>

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO POR LOS CONCILIADORES	COMENTARIO
<p>presente ley, sin perjuicio de que permanezca en este ministerio dicha facultad.</p>			
<p><b>Artículo 3°. Kit “mamá cuentas conmigo”.</b> El Ministerio de Salud y Protección Social determinará los productos que estarán incluidos en el Kit “mamá cuentas conmigo”, definiendo las unidades mínimas, condiciones técnicas y de calidad.</p> <p>Sin perjuicio de la reglamentación que se expida, contendrá como mínimo: pañales, productos de higiene para el bebé, toallas higiénicas para la madre y un ajuar completo en color neutro para el bebé.</p> <p>El kit “mamá cuentas conmigo”, deberá ir acompañado de literatura educativa didáctica y de formación para padres, con énfasis en el cuidado post parto y controles de crecimiento y desarrollo. Definiendo entre otros temas, los siguientes: guía de lactancia materna, guía de signos de alerta en salud física y mental de la madre y redes de apoyo psicosocial y guía de</p>	<p><b>Artículo 3°. Kit “mujeres y personas gestantes, cuentas conmigo”.</b> El Ministerio de Salud y Protección Social determinará los productos que estarán incluidos en el Kit “mujeres y personas gestantes cuentas conmigo”, definiendo las unidades mínimas, condiciones técnicas y de calidad.</p> <p>Sin perjuicio de la reglamentación que se expida, contendrá como mínimo: pañales, productos de higiene para el bebé, toallas higiénicas para la madre y un ajuar completo en color neutro para el bebé.</p> <p>El kit “mujeres y personas gestantes cuentas conmigo”, deberá ir acompañado de literatura educativa didáctica, pautas de crianza, cuidado post parto, pautas e identificación de rutas para la prevención de la depresión post parto, parto humanizado y de formación para padres, con énfasis en el cuidado post parto y controles de crecimiento y desarrollo; dirigida a la población de mujeres gestantes, teniendo en cuenta, sus tradiciones,</p>	<p><b>Artículo 3°. Kit “mamá cuentas conmigo”.</b> El Ministerio de Salud y Protección Social determinará los productos que estarán incluidos en el Kit “mamá cuentas conmigo”, definiendo las unidades mínimas, condiciones técnicas y de calidad.</p> <p>Sin perjuicio de la reglamentación que se expida, contendrá como mínimo: pañales, productos de higiene para el bebé, toallas higiénicas para la madre y un ajuar completo en color neutro para el bebé.</p> <p>El kit “mamá cuentas conmigo”, deberá ir acompañado de literatura educativa didáctica, pautas de crianza, cuidado post parto, pautas e identificación de rutas para la prevención de la depresión post parto, parto humanizado y de formación para padres, con énfasis en el cuidado post parto y controles de crecimiento y desarrollo.</p>	<p><b>Se propone una fórmula de redacción con el fin de armonizar los textos aprobados en Senado y Cámara.</b></p>

<p><b>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA</b></p>	<p><b>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</b></p>	<p><b>TEXTO ACOGIDO POR LOS CONCILIADORES</b></p>	<p><b>COMENTARIO</b></p>
<p>primeros cuidados del menor.</p> <p><b>Parágrafo 1°:</b> El Kit “mamá cuentas conmigo”, tendrá enfoque diferencial y territorial, los productos contenidos, se ajustarán a las condiciones propias de cada territorio.</p> <p><b>Parágrafo 2°:</b> El Kit “mamá cuentas conmigo”, podrá priorizar el uso de productos ecológicos de economía circular que generen menor impacto al medio ambiente.</p> <p><b>Parágrafo 3°:</b> La implementación de la estrategia se ajustará al marco fiscal de mediano plazo y la regla fiscal.</p>	<p>culturas, expresiones y lenguas.</p> <p>Definiendo entre otros temas, los siguientes: guía de lactancia, guía de signos de alerta en salud física y mental de la mujer y/o persona gestante y redes de apoyo psicosocial y guía de primeros cuidados del niño o niña menor de 6 meses.</p> <p><b>Parágrafo 1°.</b> El Kit “mujeres y personas gestantes cuentas conmigo”, tendrá enfoque diferencial, interseccional y territorial, los productos contenidos, se ajustarán a las condiciones propias de cada territorio.</p> <p><b>Parágrafo 2°.</b> El Kit “mujeres y personas gestantes cuentas conmigo”, podrá priorizar el uso de productos ecológicos de economía circular que generen menor impacto al medio ambiente.</p> <p><b>Parágrafo 3°.</b> La implementación de la estrategia se ajustará al marco fiscal de mediano plazo y la regla fiscal.</p>	<p>Definiendo, entre otros temas, los siguientes: guía de lactancia materna, guía de signos de alerta en salud física y mental de la madre y redes de apoyo psicosocial y guía de primeros cuidados del menor.</p> <p><b>Parágrafo 1°:</b> El Kit “mamá cuentas conmigo”, tendrá enfoque diferencial y territorial, los productos contenidos, se ajustarán a las condiciones propias de cada territorio.</p> <p><b>Parágrafo 2°:</b> El Kit “mamá cuentas conmigo”, podrá priorizar el uso de productos ecológicos de economía circular que generen menor impacto al medio ambiente.</p> <p><b>Parágrafo 3°:</b> La implementación de la estrategia se ajustará al marco fiscal de mediano plazo y la regla fiscal.</p>	
<p><b>Artículo 4° Procedimiento de entrega.</b> El Kit “mamá cuentas conmigo” será entregado a título gratuito por la Entidad Promotora de</p>	<p><b>Artículo 4°. Procedimiento de compra y entrega.</b> El Kit “mujeres y personas gestantes cuentas conmigo” será adquirido y comprado</p>	<p><b>Artículo 4°.</b> <i>Procedimiento de compra y entrega.</i> El Kit “mamá cuentas conmigo” será adquirido y comprado por</p>	<p>Se propone una fórmula de redacción con el fin de armonizar los textos aprobados en</p>

<p><b>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA</b></p>	<p><b>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</b></p>	<p><b>TEXTO ACOGIDO POR LOS CONCILIADORES</b></p>	<p><b>COMENTARIO</b></p>
<p>Salud – EPS o el Administrador del Régimen del Salud que corresponda, a la madre que cumpla con los requisitos para ser beneficiaria, uno por cada recién nacido.</p> <p>La entrega se realizará el día del parto en la Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS que tenga a su cargo la atención. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impidan dar a luz a la madre en la red hospitalaria, será entregado dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del momento en que dicha entidad conozca del o los nacimientos(s).</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social, determinará el proceso de verificación de requisitos para acceder al beneficio.</p>	<p>por el Departamento para la Prosperidad Social, y será entregado a título gratuito por esta entidad en coordinación con las Instituciones Prestadoras de servicios de salud que presten el servicio de atención de partos, a las mujeres o personas gestantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarias, uno por cada recién nacido.</p> <p>La entrega se realizará por única vez el día del parto en la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que preste el servicio.</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social, determinará y reglamentará los procesos para la verificación de requisitos para acceder al beneficio y entrega del kit.</p> <p><b>Parágrafo.</b> En caso en que la persona gestante no pueda desplazarse a la red hospitalaria para el parto, podrá reclamar el Kit en la entidad hospitalaria que tenga a cargo la atención del parto. Dicho trámite podrá hacerse por su red de apoyo. Se garantizará la entrega del Kit, ya sea directamente o a</p>	<p>el Departamento para la Prosperidad Social, y será entregado a título gratuito por esta entidad en coordinación con las Instituciones Prestadoras de servicios de salud que presten el servicio de atención de partos, a la madre que cumpla con los requisitos para ser beneficiaria, uno por cada recién nacido.</p> <p>La entrega se realizará por única vez el día del parto en la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que preste el servicio.</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social, determinará y reglamentará los procesos para la verificación de requisitos para acceder al beneficio y entrega del kit.</p> <p><b>Parágrafo.</b> En caso en que la madre gestante no pueda desplazarse a la red hospitalaria para el parto, podrá reclamar el Kit en la entidad hospitalaria que tenga a cargo la atención del parto. Dicho trámite podrá hacerse por su red de apoyo. Se garantizará la entrega del Kit, ya sea directamente o a la red de</p>	<p><b>Senado y Cámara.</b></p>

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO POR LOS CONCILIADORES	COMENTARIO
	la red de apoyo, hasta por diez (10) días después del día del parto.	apoyo, hasta por diez (10) días después del día del parto.	
<b>Artículo 5°. Vigencia y derogatorias.</b> La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	<b>Artículo 5°. Vigencia y derogatorias.</b> La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	<b>Artículo 5°. Vigencia y derogatorias.</b> La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	<b>Sin modificaciones entre ambas Cámaras.</b>

### PROPOSICIÓN

En consecuencia, los suscritos conciliadores, solicitamos a las Plenarias del honorable Congreso de la República, aprobar el texto conciliado del Proyecto de Ley N° 189 de 2023 Cámara – 158 de 2022 Senado “*Por medio de la cual se reconoce y garantiza la entrega del kit ‘mamá cuentas conmigo’ a las mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones*” – ley mamá cuentas conmigo”.

Cordialmente,



**NADIA GEORGE ECHEBLÉ SCAFF**  
Senadora de la República



**LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL**  
Representante a la Cámara



## TEXTO CONCILIADO

### Proyecto de Ley N° 189 de 2023 Cámara – 158 de 2022 Senado

*“Por medio de la cual se reconoce y garantiza la entrega del kit ‘mamá cuentas conmigo’ a las mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones” – ley mamá cuentas conmigo”.*

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

**Artículo 1°.** **Objeto.** La presente ley tiene por objeto reconocer y garantizar la entrega del Kit “mamá cuentas conmigo” a las mujeres embarazadas en condición de vulnerabilidad, pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema según la metodología definida por el DANE o quien haga sus veces, con el fin de que las madres se sientan apoyadas desde el inicio de su embarazo o proceso de gestación.

**Artículo 2°:** **Requisitos.** Las madres gestantes que deseen acceder a este beneficio deberán estar inscritas a la Empresa Administradora de Planes de Beneficios (EAPB) o Administrador del Régimen de Salud y cumplir con un mínimo de cuatro (4) controles prenatales, a excepción de los casos en los que exista un parto prematuro o pretérmino.

**Parágrafo 1°:** El mínimo de controles prenatales podrá variar conforme a los avances científicos.

**Parágrafo 2°.** El Ministerio de Salud y Protección Social, en un término no mayor a seis meses, reglamentará la presente ley, incluyendo un plan de trabajo que amplíe la cobertura de controles prenatales a mujeres gestantes en zonas rurales de difícil acceso o zonas no municipalizadas.

**Artículo 3°.** **Kit “mamá cuentas conmigo”.** El Ministerio de Salud y Protección Social determinará los productos que estarán incluidos en el Kit “mamá cuentas conmigo”, definiendo las unidades mínimas, condiciones técnicas y de calidad.

Sin perjuicio de la reglamentación que se expida, contendrá como mínimo: pañales, productos de higiene para el bebé, toallas higiénicas para la madre y un ajuar completo en color neutro para el bebé.

El kit “mamá cuentas conmigo”, deberá ir acompañado de literatura educativa didáctica, pautas de crianza, cuidado post parto, pautas e identificación de rutas para la prevención de la depresión post parto, parto humanizado y de formación para padres, con énfasis en el cuidado post parto y controles de crecimiento y desarrollo.

Definiendo, entre otros temas, los siguientes: guía de lactancia materna, guía de signos de alerta en salud física y mental de la madre y redes de apoyo psicosocial y guía de primeros cuidados del menor.

**Parágrafo 1°:** El Kit “mamá cuentas conmigo”, tendrá enfoque diferencial y territorial, los productos contenidos, se ajustarán a las condiciones propias de cada territorio.

**Parágrafo 2°:** El Kit “mamá cuentas conmigo”, podrá priorizar el uso de productos ecológicos de economía circular que generen menor impacto al medio ambiente.

**Parágrafo 3°:** La implementación de la estrategia se ajustará al marco fiscal de mediano plazo y la regla fiscal.

**Artículo 4°. Procedimiento de compra y entrega.** El Kit “mamá cuentas conmigo” será adquirido y comprado por el Departamento para la Prosperidad Social, y será entregado a título gratuito por esta entidad en coordinación con las Instituciones Prestadoras de servicios de salud que presten el servicio de atención de partos, a la madre que cumpla con los requisitos para ser beneficiaria, uno por cada recién nacido.

La entrega se realizará por única vez el día del parto en la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que preste el servicio.

El Ministerio de Salud y Protección Social, determinará y reglamentará los procesos para la verificación de requisitos para acceder al beneficio y entrega del kit.

**Parágrafo.** En caso en que la madre gestante no pueda desplazarse a la red hospitalaria para el parto, podrá reclamar el Kit en la entidad hospitalaria que tenga a cargo la atención del parto. Dicho trámite podrá hacerse por su red de apoyo. Se garantizará la entrega del Kit, ya sea directamente o a la red de apoyo, hasta por diez (10) días después del día del parto.

**Artículo 5°. Vigencia y derogatorias.** La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,



**NADIA GEORGE BLEL SCAFF**  
Senadora de la República



**LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL**  
Representante a la Cámara